



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2811-R-UNICA-2019

Ica, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1179-R-UNICA-2019 del 6 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando al equipo responsable para el proceso de liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 101-2012-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el inciso 2) del Artículo 103° del Estatuto Universitario, es atribución y ámbito funcional del Rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Convenio N° 101-2012-MINEDU se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para la ejecución del programa de Especialización en comunicación, Matemática y psicomotricidad, dirigido a docentes de Segundo Ciclo del Nivel

Inicial de Educación Básica Regular en el marco del programa nacional de formación y capacitación permanente 2012 - 2014, ítem 3: Región Ica;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°: DESIGNAR al equipo responsable para el Proceso de Liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 101-2012-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. Carlos Aníbal Cuquián Jerónimo | Presidente |
| - Dr. Adolfo Guillermo Gavilán Oré | Miembro |
| - Lic. Adm. Divina Amparo Vargas Pérez | Miembro |

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL